

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL CONTRATO DE COMODATO DE UN BIEN MUEBLE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE PEREIRA

CARLOS ALBERTO MAYA, mayor de edad, domiciliado en Pereira, identificado con la cédula de ciudadanía 10.011.122 de Pereira obrando en calidad de Alcalde del municipio de Pereira, según acta de posesión No 050 de 01 de enero de y quien está autorizado para contratar en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (Artículo 11, Numeral 3°, Literal b), Ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios y que para los efectos de la presente en representación del MUNICIPIO y;

CONSIDERANDO:

Que, el Municipio de Pereira en calidad de **COMODANTE**, pretende celebrar un contrato de **COMODATO O PRESTAMO DE USO** sobre un bien mueble de su propiedad, cuyo objeto es: **El COMODANTE** entrega al **COMODATARIO** en calidad de **COMODATO O PRÉSTAMO DE USO**, un **VEHICULO MARCA Y LINEA: CHEVROLET TRACKER, CLASE DE VEHICULO: CAMIONETA WAGON, PLACA: OVE 416, MODELO: 2016, COLOR: BLANCO GALAXIA, SERVICIO: OFICIAL, NUMERO DE MOTOR: CGL904588, NUMERO DE CHASIS: 3GNCJ8EE7GL904588**, con capacidad para 5 PASAJEROS, para la vigilancia de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes del municipio.

Que, la Contraloría Municipal destinará única y exclusivamente el vehículo que recibe en calidad de préstamo, para la movilidad de los integrantes de la contraloría y en especial el Contralor Municipal como Representante Legal, para la vigilancia de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes del municipio.

Que, el Código Civil Colombiano en sus artículos 2200 define el contrato de **COMODATO** como un *contrato en que una de las partes entrega a la otra gratuitamente una especie mueble o raíz, para que haga uso de ella, y con cargo de restituir la misma especie después de terminar el uso.*

Que, el Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, establece como contratos estatales, los enunciados en dicha norma y además todos los actos jurídicos generadores de obligaciones, que se encuentran previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales. La suscripción de los contratos de comodato la realiza el representante legal de la respectiva Entidad pública



POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL CONTRATO DE COMODATO DE UN BIEN MUEBLE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE PEREIRA

o en su defecto en quien éste delegue de conformidad con la Ley 489 de 1998 modificado por el Decreto 019 de 2012

Que, por analogía en la aplicación del Decreto 1082 de 2015, el cual, **establece en su artículo 2.2.1.2.1.4.1. la obligatoriedad de** un acto administrativo de justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa.

Que, el presente contrato no compromete presupuesto de la entidad, debido a la naturaleza del tipo de contrato que corresponde a un PRESTAMO DE USO o COMODATO y el mantenimiento del mueble se encuentra a cargo del COMODATARIO por la duración del contrato.

Que, el plazo definido para el presente contrato se contará a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre del año 2027. No habrá lugar a prorrogas automáticas.

Que, la entidad ha realizado documentos y estudios previos fundamento del presente contrato de COMODATO con la Contraloría Municipal de Pereira, representada legalmente por el Doctor **CARLOS ANDRES TRUJILLO PIEDRAHITA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 10.020.549 expedida en Pereira, en calidad de Subcontralor de Pereira, con Funciones de Contralor según manual de funciones mediante Resolución No. 490 del 28 de diciembre del 2022., los cuales podrán ser consultados por cualquier interesado en la oficina de Recursos Físicos, cuarto piso del Palacio Municipal, ubicado en la carrera 7ª N° 18-55.

Con base en las anteriores consideraciones, EL ALCALDE DE PEREIRA,

RESUELVE



POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL CONTRATO DE COMODATO DE UN BIEN MUEBLE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE PEREIRA

ARTICULO PRIMERO: Justificar la celebración del contrato de COMODATO por la modalidad de contratación directa, del vehículo VEHICULO MARCA Y LINEA: CHEVROLET TRACKER, CLASE DE VEHICULO: CAMIONETA WAGON, PLACA: OVE 416, MODELO: 2016, COLOR: BLANCO GALAXIA, SERVICIO: OFICIAL, NUMERO DE MOTOR: CGL904588, NUMERO DE CHASIS: 3GNCJ8EE7GL904588, con capacidad para 5 PASAJEROS, PROPIETARIO: MUNICIPIO DE PEREIRA; con el señor **CARLOS ANDRES TRUJILLO PIEDRAHITA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 10.020.549 expedida en Pereira, en calidad de Subcontralor de Pereira con Funciones de Contralor según manual de funciones mediante Resolución No. 490 del 28 de diciembre del 2022, de conformidad con los motivos expresados en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: El término de duración del presente contrato se contará a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre del año 2027. No habrá lugar a prorrogas automáticas.

ARTICULO TERCERO: No obstante ser el contrato de comodato de naturaleza gratuita, para efectos fiscales el valor del VEHICULO MARCA Y LINEA: CHEVROLET TRACKER de PLACA: OVE 416, y cuyas demás especificaciones se encuentran señaladas en el objeto de este contrato, es la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO MIL PESOS (\$45.100.000).

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación, y no habrá lugar a prórrogas automáticas.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo, no proceden recursos.



Version: 01

Fecha de Vigencia: noviembre 14 de 2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL CONTRATO DE COMODATO DE UN BIEN MUEBLE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE PEREIRA

ARTÍCULO SEXTO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo, por parte del Municipio de Pereira en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) en el módulo del proceso del SECOP II.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



DUPARFAY DE JESUS BUITRAGO TORRES
Secretario De Gestion Administrativa
02460004121950-2729718-006050002



CARLOS ALBERTO MAYA LOPEZ
Alcalde De Pereira
02460005100029-2729718-006052995

Elaboró: Redactor: Lady Osorio Orrego / CONTRATISTA

/

